

ENUNCIADO:

Se redacta proyecto de obras de rehabilitación de la antigua sucursal del Banco de España en Burgos. Su objeto principal es rehabilitar el referido inmueble para su uso administrativo por servicios vinculados a la Administración General del Estado.

En la página siguiente se reproduce el programa de trabajos en tiempo y coste propuesto en el proyecto, según el cual el plazo global de la obra es 9 meses.

El **Presupuesto Base de Licitación es de 574.750 €**. El plazo de ejecución previsto es de 9 meses. No está prevista la posibilidad de prórroga. Por el contrario, sí está prevista la posibilidad de un modificado con el límite del 10% del presupuesto (IVA excluido).

La obra se licita por primera vez, sin que exista urgencia ni otra circunstancia especial que condicione la convocatoria.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que se adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Criterios NO valorables mediante fórmula matemática (49 puntos)
 - Conocimiento del proyecto y propuesta organizativa: 33 puntos
 - Propuesta de mejoras técnicas: 16 puntos

- Criterios valorables mediante fórmulas matemáticas (51 puntos)
 - Precio: 51 puntos

A efectos de lo dispuesto en los artículos 149 de la Ley 9/2017 y 67.2 k) del RGLCAP, se considerará como oferta desproporcionada o anormal toda propuesta económica cuyo valor sea inferior al 80% del valor de la media aritmética de las ofertas económicas aceptadas en la licitación, o cuyo valor sea inferior al 70% del valor del presupuesto base de licitación, excluido el IVA o impuesto asimilable al mismo, en caso de existir una sola oferta admitida en la licitación.

Después de la apertura del sobre 2 (Criterios NO valorables mediante fórmula matemática), son admitidas las siguientes ofertas económicas (sin IVA):

1) EMPRESA A	400.000
2) EMPRESA B	250.000
3) EMPRESA C	285.000
4) EMPRESA D	315.000
5) EMPRESA E	325.350
6) EMPRESA F	300.750
7) EMPRESA G	285.675
8) EMPRESA H	305.000
9) EMPRESA I	290.000
10) UTE J-B	237.500

(NOTAS: Las empresas E y H pertenecen al mismo grupo.
La UTE está constituida por la empresa J y la empresa B)

La obra, **adjudicada a la empresa C**, fue objeto de un modificado que ascendió a un 7% del importe de adjudicación. Dicho modificado no supone ampliación del plazo de ejecución del contrato ni suspensión de la obra.

La 9ª y última certificación mensual ordinaria asciende a un total de 368.318,83 € (a origen e incluido 21% de IVA), siendo aprobada y abonada en su plazo. Tras celebrarse la recepción de la obra, se hace su medición final. De ella resulta un importe global (ejecución material anterior a G.G., B.I. y baja) de 461.187,72 €.

Programa de trabajos

CAPÍTULOS		MESES								
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
C01	Demoliciones y desmontajes	16.704,00	16.704,00	8.352,00						
C02	Estructuras		17.988,00	17.988,00	17.988,00					
C03	Albañilería, revocos y revestidos		2.488,51	4.977,02	4.977,02					4.977,02
C04	Cubiertas				5.492,00	10.984,00				
C05	Cantería				7.960,00	15.920,00	7.960,00			
C06	Pavimentos, solados, revestimientos y cielos rasos		4.472,00	8.944,00	8.944,00	8.944,00	8.944,00	8.944,00		
C07	Carpintería exterior		2.634,50	2.634,50	2.634,50	2.634,50	2.634,50	2.634,50		
C08	Carpintería interior								6.267,00	3.133,50
C09	Cerrajería							1.506,75	1.506,75	
C10	Vidrio, aislamiento e impermeabilización				4.392,50	4.392,50	4.392,50	4.392,50		
C13	Instalaciones de fontanería y sanitarias						755,50	377,75		377,75
C11	Instalación eléctrica	3.283,00	6.566,00	6.566,00	6.566,00	6.566,00	6.566,00	6.566,00	6.566,00	6.566,00
C12	Instalaciones de ventilación, calefacción y climatización				3.689,50	3.689,50	3.689,50	3.689,50	3.689,50	
C14	Pintura			2.705,75	5.411,50	5.411,50	5.411,50	5.411,50	5.411,50	
C15	Instalaciones de telecomunicación y seguridad				3.941,50	3.941,50	3.941,50	3.941,50	3.941,50	
C16	Instalaciones de protección contra incendios					815,50	815,50	815,50	815,50	407,75
C17	Seguridad y salud	1.075,90	1.075,90	1.075,90	1.075,90	1.075,90	1.075,90	1.075,90	1.075,90	1.075,90
C18	Gestión de residuos	393,10	393,10	393,10	393,10	393,10	393,10	393,10	393,10	393,10
previsión CERTIFICACIONES MENSUALES		21.456,00	52.322,01	53.636,27	73.465,52	64.768,00	46.579,50	39.748,50	30.044,50	16.931,02
previsión CERTIFIC. A ORIGEN (PEM)		21.456,00	73.778,01	127.414,28	200.879,80	265.647,80	312.227,30	351.975,80	382.020,30	398.951,32
GASTOS GENERALES (13%)		2.789,28	9.591,14	16.563,86	26.114,37	34.534,21	40.589,55	45.756,85	49.662,64	51.863,67
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		1.287,36	4.426,68	7.644,86	12.052,79	15.938,87	18.733,64	21.118,55	22.921,22	23.937,08
SUBTOTAL		25.532,64	87.795,83	151.623,00	239.046,96	316.120,88	371.550,49	418.851,20	454.604,16	474.752,07
I.V.A. (21%)		5.361,85	18.437,12	31.840,83	50.199,86	66.385,38	78.025,60	87.958,75	95.466,87	99.697,93
previsión CERTIFIC. A ORIGEN (con IVA)		30.894,49	106.232,95	183.463,83	289.246,82	382.506,26	449.576,09	506.809,95	550.071,03	574.450,00

El opositor deberá analizar el supuesto planteado contestando a las siguientes

PREGUNTAS:

- 1) Calcular el valor estimado de este contrato.
- 2) ¿Es exigible que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas? Dicha obligación ¿resultaría también exigible a los empresarios de la Unión Europea que se presentaran a la licitación?
- 3) Indicar si, antes de iniciar el expediente de contratación de la obra, debe solicitarse informe sobre el proyecto a la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- 4) ¿Se incluiría este caso en el anuncio de información previa? ¿Está obligado el órgano de contratación a publicar anuncio de licitación? Enumerar los procedimientos de adjudicación que podrían utilizarse para el supuesto.
- 5) Comprobar las ofertas económicas admitidas, estableciendo para todas ellas si son normales o si resultan anormales o desproporcionadas.
- 6) Determinar el importe máximo a origen a que podría ascender la Certificación Final (€ IVA incluido), por las circunstancias legalmente previstas, sin necesidad de previa aprobación.
- 7) Visto lo certificado con anterioridad a la medición final y el resultado de ésta, calcular el gasto adicional a aprobar por el órgano de contratación (€ IVA incluido) y el saldo de la Certificación Final que debe abonarse al contratista (también € IVA incluido).

1) Calcular el valor estimado de este contrato.

De la lectura del Art. 101 se desprende que **no se considera el posible 10% de liquidación en el cálculo del valor estimado** (tampoco se alude a él en el informe 44/2012 de la JCCA)

Por lo tanto, teniendo en cuenta el Art. 101, el Valor Estimado de este contrato es el presupuesto base de licitación SIN IVA (101.1) más el 10% en concepto de posible modificado (también sin IVA):

A) Presupuesto base de licitación:		
	PBL	574.750,00 €
21%	IVA	99.750,00 €
(Importe total)/1,21	PBL IVA excluido	475.000,00 €
B) Importe máximo de una posible modificación:		
	PBL (IVA excluido)	475.000,00 €
10%	IMPORTE MÁXIMO POSIBLE MODIFICADO	47.500,00 €
	Valor Estimado	522.500,00 €

Por lo tanto, **el Valor Estimado del Contrato asciende a 522.500,00 € IVA excluido, de acuerdo con el Art. 101 de la Ley 9/2017.**

2) ¿Es exigible que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas? Dicha obligación ¿resultaría también exigible a los empresarios de la Unión Europea que se presentaran a la licitación?

Es obligatoria la exigencia de clasificación, de acuerdo con el **Art. 77.1.a)**¹ cuando el valor estimado del contrato es superior a 500.000 €. Por lo tanto, en este caso **sí es exigible** clasificación al contratista, dado que el valor estimado del contrato es de 522.500,00 €.

Artículo 78². **Exención de la exigencia** de clasificación.

1. No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.

2. Excepcionalmente, cuando así sea conveniente para los intereses públicos, la contratación de la Administración General del Estado (...) con personas que no estén clasificadas podrá ser autorizada por el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, la autorización será otorgada por los órganos que éstas designen como competentes.

3) Indicar si, antes de iniciar el expediente de contratación de la obra, debe solicitarse informe sobre el proyecto a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

A pesar de que el presupuesto Base de Licitación IVA excluido es inferior a los 500.000 € indicados en el primer párrafo del Art. 235, dado que sí se afecta a la **estabilidad y a la estanqueidad, se considera preceptivo**, de acuerdo con el segundo párrafo del mencionado artículo, **el informe de Supervisión de Proyectos.**

¹ antiguo 65.1.a) del TRLCSP.

² Antigua 66

4) ¿Se incluiría este caso en el anuncio de información previa? ¿Está obligado el órgano de contratación a publicar anuncio de licitación? Enumerar los procedimientos de adjudicación que podrían utilizarse para el supuesto.

ANUNCIO PREVIO:

Dado que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada de acuerdo con el umbral establecido en el art. no se publicará anuncio de información previa de acuerdo con lo establecido en el 134 de la Ley 9/2015.

ANUNCIO DE LICITACIÓN:

Para este epígrafe, es necesario resolver primero el siguiente (enumerar procedimientos de adjudicación). Hemos determinado que los procedimientos posibles son, exclusivamente, el abierto y el negociado.

Art. 135.1³: Es preceptiva la publicación en el **perfil del contratante** y, además, en el **BOE**.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, también es preceptiva la publicación en el DOUE:

Art. 20⁴: están **sujetos a regulación armonizada** (y, por tanto, debe publicarse anuncio en DOUE), los **contratos de obras** cuyo **valor estimado sea igual o superior a 5.548.000 €**. Obviamente no es el caso.

No obstante, el Órgano de Contratación **podría** estimar oportuno publicarlo (135.2).

Por lo tanto, dado que los procedimientos posibles son el abierto y el restringido, **es obligatorio publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante** y en el **Boletín Oficial del Estado** (135.1), y **potestativo publicarlo en el Diario Oficial de la Unión Europea** (135.2).

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN:

Se podrá utilizar el **procedimiento abierto o el procedimiento restringido** como norma general, de acuerdo con el Art. 131.2 de la Ley 9/2015.

Se descarta la utilización del Procedimiento negociado sin publicidad (168), Diálogo competitivo, licitación con negociación (167), asociación para la innovación (177) y el contrato menor (118).

5) Comprobar las ofertas económicas admitidas, estableciendo para todas ellas si son normales o si resultan anormales o desproporcionadas.

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Hay que excluir de la licitación a la Empresa B y a la UTE J – B puesto que el licitador B ha presentado 2 ofertas (139.3)

Art. 149.3: la oferta de la empresa H es la de menor importe de todas (la E y la H) que forman mismo grupo de empresas, por lo que será la única tomada en cuenta para el cálculo de la ofertas anormalmente bajas.

Con estos 2 criterios, la media aritmética queda en 311.632,12 €.

³ Antigua 142.

⁴ Antigua 14.

De acuerdo con el enunciado, **se considerará como oferta desproporcionada o anormal toda propuesta económica cuyo valor sea inferior a 249.305,71 €** (80% del valor de la media aritmética de las ofertas económicas aceptadas en la licitación)

Por lo tanto, ninguna oferta está incurso en presunción de temeridad de acuerdo con lo establecido en los arts. 139.3 y 140.3 de la Ley 9/2015, así como con las normas incluidas en el PCAP.

6) Determinar el importe máximo a origen que podría ascender la Certificación Final (€ IVA incluido), por las circunstancias legalmente previstas, sin necesidad de previa aprobación.

Importe de adjudicación	344.850,00 €
Modificado aprobado	24.139,50 €
Total gasto autorizado durante la obra:	368.989,50 €
Posibles incrementos en la C.F., sin necesidad de aprobación previa:	
10 % en exceso de mediciones (242.4.i):	34.485,00 €
3% precios nuevos (242.4.ii):	10.345,50 €

Importe máximo a incluir en la CF, a origen y sin aprobación previa = 413.820,00 €.

7) Visto lo certificado con anterioridad a la medición final y el resultado de ésta, calcular el gasto adicional a aprobar por el órgano de contratación (€ IVA incluido) y el saldo de la Certificación Final que debe abonarse al contratista (también € IVA incluido).

Primero hay que determinar el importe de la CF con IVA:

importe certificación final (en PEM)	461.187,72 €
13% GG	59.954,40 €
6% BI	27.671,26 €
Subtotal	548.813,39 €
Importe de la baja adjudicación sin baja	219.525,35 €
adjudicación sin baja	329.288,03 €
Importe de la certificación final con IVA	398.438,52 €

a) Gasto adicional (IVA incluido)

Importe de la certificación final con IVA	398.438,52 €
Gasto aprobado	368.989,50 €
Gasto Adicional	29.449,02 €

b) saldo de la Certificación Final que debe abonarse al contratista:

Importe de la certificación final con IVA	398.438,52 €
Abonos realizados ⁵	368.318,83 €
Saldo de la Certificación Final	30.119,69 €

⁵ hasta la última certificación ordinaria (dato del enunciado)

HOJA-RESUMEN DE RESPUESTAS (SUPUESTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA):

Pregunta 1

Valor estimado del contrato		Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican:
522.500,00 € (IVA excluido)		Art. 101 Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Pregunta 2

¿Es exigible clasificación del contratista? (SI/NO)	SÍ	Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican:
		77.1.a) Ley 9/2015

¿Es exigible clasificación a los empresarios de la Unión Europea? (SI/NO)	NO	Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican:
		66.1. del TRLCSP

Pregunta 3

¿Es exigible la supervisión del proyecto? (SI/NO):	SÍ	Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican:
		Art. 235, párrafo 2, Ley 9/2017 ya que afecta a la estabilidad y a la estanqueidad.

Pregunta 4

¿Se incluiría en este caso anuncio de información previa? (SI/NO):	NO	Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican:
		Art. 134 Ley 9/2015

¿Está obligado el órgano de contratación a publicar anuncio de licitación? (SI/NO):	SÍ	Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican:
		Art. 135.1 Ley 9/2015

Enumerar posibles procedimientos de adjudicación	Para cada uno de los procedimientos enumerados, indicar norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican:
Abierto o Restringido (con carácter general)	Art. 131.2 de la Ley 9/2015
Se descarta: - El contrato menor - Abierto simplificado - Negociado sin Publicidad - Diálogo competitivo o licitación con negociación	Art. 118 Art. 159. Art. 168. Art. 167.

Pregunta 5

Licitador clasificado	Calificación de la oferta ("NORMAL" o "ANORMAL")
1) EMPRESA A	NORMAL
2) EMPRESA B	EXCLUIDA
3) EMPRESA C	NORMAL
4) EMPRESA D	NORMAL
5) EMPRESA E	NORMAL
6) EMPRESA F	NORMAL
7) EMPRESA G	NORMAL
8) EMPRESA H	NORMAL
9) EMPRESA I	NORMAL
10) UTE J-B	EXCLUIDA

Pregunta 6

Importe máximo a origen a que podría ascender la Certificación Final (€ IVA incluido)	413.820,00 €
---	--------------

Pregunta 7

Gasto adicional a aprobar por el órgano de contratación (€ IVA incluido)	29.449,02 €
Saldo de la Certificación Final que debe abonarse al contratista (€ IVA incluido)	30.119,69 €